

MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento correctivo / preventivo y correctivo de diversos equipos de laboratorio de la Universidad de Alcalá.

2. DIVISIÓN EN LOTES

LOTE 1.- Mantenimiento correctivo de los equipos de Electroforesis Capilar CE1 y CE3, marca AGILENT, ubicados en el laboratorio de Química Analítica del edificio Polivalente.

LOTE 2.- Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo LC-MS 6530 Accurate mass Q-TOF mass spectrometer, marca AGILENT, ubicado en el laboratorio de Química Analítica del edificio Polivalente.

3. CONDICIONES COMUNES A TODOS LOS LOTES:

- Cuestiones generales:

En todo tipo de visitas incluidas en el contrato para mantenimiento, reparación, restauración de software y hardware y cualesquiera otras, se entenderán incluidas la mano de obra, el desplazamiento de técnico o técnicos y cualquier tipo de consumible y piezas de repuestos.

El tiempo de respuesta a los avisos de cualquier tipo será de, como máximo de 48 horas. La reparación "in situ" deberá estar finalizada antes de 5 días de dicha respuesta. Si la reparación requiere de un tiempo superior deberá comunicarse dicha circunstancia al responsable del contrato, motivando las causas de la demora.

Las piezas y fungibles necesarias serán originales del fabricante de los instrumentos. Los consumibles y piezas de repuesto que no puedan ser reparadas deberán ser retiradas y recicladas, si es posible, por el contratista. Las que puedan ser reparadas quedarán en poder del contratista, pero no podrán volver a ser usadas para la reparación de los equipos incluidos en el contrato.

La empresa contratista garantizará que los equipos sean reparados por personal experto, dado que se trata de equipos delicados y de precisión. Si el fabricante de cualquiera de ellos impartiera formación relativa al equipo, el ingeniero o técnico de soporte deberá haberla recibido.

La empresa contratista facilitará un asesor remoto que de manera simple responda a solicitudes de servicio y diagnóstico remoto de problemas que ayuden a reparaciones rápidas.

Al finalizar el contrato, la empresa contratista facilitará un informe detallado sobre la configuración, la utilización y el historial de servicio del sistema, a fin de poder mejorar la planificación de uso y maximizar

Código Seguro De Verificación	RhDC09Eh6V00fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	16/11/2022 08:51:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RhDC09Eh6V00fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la eficiencia en el uso del equipo.

- Mantenimiento preventivo:

Se incluyen, en todo caso, los elementos normales de desgaste cuando sea necesaria su sustitución, sin coste adicional.

El ingeniero de soporte puede hacer modificaciones a los instrumentos, cuando sean recomendables para mejorar la fiabilidad o utilidad del mismo, o para cumplir con los requisitos legales, o mejorar su rendimiento. Estos servicios se realizan sin coste adicional, previo aviso y mutuo acuerdo o coincidiendo con la reparación del instrumento.

Los equipos serán revisados como mínimo una vez al año, y cada vez que se solicite por los usuarios por causas justificadas.

- Mantenimiento correctivo:

El servicio cubrirá todos los costes de las reparaciones, incluyendo el desplazamiento del técnico de servicio y la mano de obra, así como todas las piezas que sean necesarias para que el equipo vuelva a operar con normalidad.

El servicio de reparaciones incluye el diagnóstico y la corrección de funcionamiento defectuoso o averías de tipo mecánico y eléctrico. La reparación se realizará ininterrumpidamente mientras sea posible. Si el ingeniero de soporte enviado por la empresa determina que se necesitan piezas o recursos adicionales, el servicio se interrumpirá y se reanudará tan pronto como estén disponibles dichas piezas o recursos. Si fuera posible, se adoptarán medidas provisionales mientras se busca una solución definitiva.

Se establece un período de garantía de 3 meses para las piezas de repuesto.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA LOTE

LOTE 1:

Equipos a mantener:

EQUIPO	Nº SERIE
UA-CE1	DE32401073
UA-CE3	DEDADO1346

Se incluye el servicio de intercambio de módulos menores (inyectores).

LOTE 2:

Equipos a mantener:

Código Seguro De Verificación	RhDC09Eh6V00fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	16/11/2022 08:51:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RhDC09Eh6V00fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EQUIPO	Nº SERIE
Sistema LCMS QTOF	CROSSLAB BRONZ
1100 Series G1332A	JP05026603
Muestrador Aut. 1100	DE65102814
Bomba Cuaternaria Serie 1200	DE91608548
Detector de diodos Serie 1200	DE03010977
Accurate Mass QTOF 6530	US90920365

El servicio de reparaciones incluye el diagnóstico y la corrección de un funcionamiento defectuoso o averías de tipo mecánico y eléctrico. La reparación se realizará ininterrumpidamente mientras el ingeniero de soporte considere que se está realizando un progreso razonable hacia el buen funcionamiento del instrumento. Si el ingeniero de soporte determina que se necesitan piezas o recursos adicionales, el servicio se interrumpirá y se reanudará tan pronto como estén disponibles dichas piezas o recursos. En algunas ocasiones, se adoptarán medidas provisionales mientras se busca una solución definitiva.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Tanto el contratista como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por esta cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa contratista informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El contratista cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa contratista sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa contratista informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

(Nombramiento por Acuerdo del Rector UAH de 25 de marzo de 2022.

Competencias delegadas por Resolución del Rector UAH de 29 de marzo de 2022,

BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022, modificada por Resolución del Rector UAH de 31 de mayo de 2022,

BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022)

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	RhDC09Eh6V00fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	16/11/2022 08:51:34
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RhDC09Eh6V00fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

